

Radicación: 2018-00088-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL
(Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante: GILDARDO HONORIO SOLARTE MEDINA Y OTROS
Demandado: JOSÉ ERNEY MUÑOZ CERÓN Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CODIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 884

En atención a las solicitudes contenidas en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por el ejecutado José Herney Muñoz Cerón, por ser procedentes, al encontrarse el proceso terminado y archivado,

SE DISPONE:

PRIMERO: INFÓRMESE al citado ejecutado que, el referido proceso fue terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por Auto N° 936 del 23 de octubre de 2018, en el que igualmente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, ante lo cual, entre otros, se emitió el oficio 165 del 31 de enero de 2020, dirigido a la Procuraduría General de la Nación, el que según consta en el expediente, fue recibido por la señora Elizabeth Solano H.

SEGUNDO: Por la Secretaría, EXPÍDASE nuevamente oficio a la Procuraduría General de La Nación, en la ciudad de Popayán, comunicándole el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del salario que devenga el señor José Erney Muñoz Cerón, con cédula de ciudadanía N° 76.305.164, como empleado de esa entidad, y, entréguese al interesado, para lo que estime pertinente.

TERCERO: OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se sirva pagar al señor JOSÉ ERNEY CERÓN MUÑOZ, con cédula de ciudadanía N° 76.305.164, los títulos de depósito judicial que se encuentran en la cuenta de este Despacho, para el referido proceso, el que se encuentra debidamente terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9416cab82f6190c1e9a5325c3b08e62a9e7dd3e4bbb04f9ebe1569cad8755e20**

Documento generado en 08/08/2023 06:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>